



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
En Pre-Escolar, Básica y Media
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 011
(6 DE DICIEMBRE DE 2023)

"Por medio del cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones PAA - Presupuesto de Ingresos y Gastos desagregado por códigos presupuestales, fuentes e ítems, el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa SANTIAGO VILA ESCOBAR del Municipio de Ibagué Tolima, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del AÑO 2024"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, En el ejercicio de las atribuciones Constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Que la Administración y funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos existente en la institución Educativa se registrará y se ajustará a las normas establecidas en Ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015.

Que el Decreto 1075 de mayo de 2015, define que el Presupuesto Anual del Fondo de Servicios Educativos, como un instrumento financiero mediante el cual se programa el Presupuesto de Ingresos, desagregado a nivel de grupos y fuentes de Ingresos y el Presupuesto de Gastos, desagregado en: funcionamiento a nivel de rubros, e inversión a nivel de proyectos, para la vigencia fiscal 2024, como corresponde a las Instituciones Educativas Oficiales.

Que el artículo 4° del Decreto 412 de 2018, mediante el cual se adicionó el artículo 2.8.1.2.5 del Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, estableció "Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá y actualizará el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional".

Que la Dirección General de Apoyo Fiscal, en ejercicio de sus funciones, emitió la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, a través de la cual se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

Mediante la Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificó el plazo máximo para que se empiece a utilizar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas -CCPET-, que permite la medición de los ingresos y gastos de cada entidad. Así, el artículo 1ro de la Resolución en cuestión establece que: "Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
En Pre-Escolar, Básica y Media
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 011
(6 DE DICIEMBRE DE 2023)

clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2023 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET."

Que en la programación del presupuesto de la Institución educativa para la vigencia 2024, se aplicara las cuentas establecidas en el CCPET y discriminará e identificará los rubros de gastos en las siguientes fuentes conforme lo establece el decreto 1075 de 2015:

- 1-PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE
- 2-CONPES VIGENCIA CORRIENTE
- 3-GM VIGENCIA CORRIENTE
- 4-CAPITAL
- 4.1- PROPIOS SUPERAVIT FISCAL
- 4.2- CONPES SUPERAVIT FISCAL
- 4.3- GM SUPERAVIT FISCAL

Que el decreto 1075 de 2015, reglamento el funcionamiento de los FSE y determina la composición del mismo y establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales.

Que es deber del Rector de la Institución antes del inicio de cada vigencia Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de 2015.

Que es deber del Consejo Directivo de la Institución antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015.

Que el Decreto 1075 de mayo de 2015, establece en su artículo 2.3.1.6.4.2, parágrafo 1: "Alcance de la Gratuidad Educativa: Para la asignación de los recursos de gratuidad se excluyen de los beneficiarios a los estudiantes de ciclos 1, 2, 3, 4, 5, 6 de educación para adultos, el ciclo complementario de las escuelas normales superiores, grados 12 y 13, Y a estudiantes atendidos en instituciones educativas estatales que no son financiados con recursos del Sistema General de Participaciones".

Que mediante decreto 472 de 11 de agosto de 2023, la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué expidió el nuevo reglamento territorial de gratuidad educativa en las instituciones educativas oficiales, mediante la cual se establece la política y condiciones de la gratuidad para los establecimientos educativos del municipio de Ibagué y estableció



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
En Pre-Escolar, Básica y Media
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 011 (6 DE DICIEMBRE DE 2023)

los criterios de acuerdo a las características de la población matriculada (silben, población afectada por la violencia) afro descendientes e indígenas.

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa, adopta y aplica para la vigencia del año escolar 2024, el decreto 472 de 11 de agosto de 2023, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Ministerial N° 23 del 9 de noviembre de 2011, la cual dispuso la GRATUIDAD en la educación a partir de la vigencia 2012, para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales, matriculados entre los grados transición a undécimo, en el sentido de NO realizar ningún cobro por derechos académicos y servicios complementarios.

Que el consejo directivo, adopta para la vigencia 2023, los siguientes valores que se cobraran por concepto de constancias, certificados, duplicados de diplomas y actas de grado para egresados o estudiantes no activos en la institución, de conformidad con la circular de la SEMIBAGUE No 524 de 09 de octubre de 2023:

a. Constancias y Certificados de estudios: \$ 8.000

Que atendiendo la disponibilidad de recursos y el Flujo de caja, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. y 2.3.1.6.14 del decreto 1075 de 2015, por principios de planeación dado que la mayor parte de ingresos de la institución educativa por concepto de transferencias, son consignados al fondo durante el segundo y tercer trimestre del año, es importante contar con recursos del balance que permita sufragar gastos de iniciación de cada año escolar, para dar continuidad a la prestación del servicio educativa en condiciones cómodas y seguras y cumplir con la normatividad vigente para la administración de los FSE en referencia a la ejecución de procesos y rendición de informes.

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa, en cumplimiento de sus funciones de analizar, complementar e introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo las herramientas de Planeación, estudió y aprobó Plan Anual de Adquisiciones PAA - Presupuesto de Ingresos y Gastos desagregado por códigos presupuestales, fuentes e ítems, el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, para la vigencia fiscal del año 2024, presentado por el Rector – Ordenador del Gasto.

Que teniendo en cuenta en virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese y fíjese el presupuesto ingresos de los Fondos de servicios Educativos de la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR**, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2024 en la suma de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$112,668,407) MCTE, de acuerdo a la siguiente clasificación:



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
 Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
 En Pre-Escolar, Básica y Media
 Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 011
(6 DE DICIEMBRE DE 2023)

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1	Ingresos	\$ 112,668,407
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 112,668,407
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 112,668,407
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 9,000,000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	\$ 2,000,000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2,000,000
1.1.02.05.001.09.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$ 2,000,000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$ 7,000,000
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 7,000,000
1.1.02.05.002.07.01	ARRENDAMIENTOS	\$ 7,000,000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 103,064,407
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$ 66,383,407
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	\$ 66,383,407
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	\$ 66,383,407
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	\$ 66,383,407
1.1.02.06.001.01.03.02.01	CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 66,383,407
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 36,681,000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 36,681,000
1.1.02.06.006.06.01	GRATUIDAD MUNICIPAL VIGENCIA CORRIENTE	\$ 36,680,000
1.1.02.06.006.06.02	CONVENIOS MUNICIPALES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1,000
1.2	Recursos de capital	\$ 604,000
1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 600,000
1.2.05.02	Depósitos	\$ 600,000
1.2.05.02.01	INTERESES	\$ 600,000
1.2.08	Transferencias de capital	\$ 1,000
1.2.08.01	Donaciones	\$ 1,000
1.2.08.01.003	Del sector privado	\$ 1,000
1.2.08.01.003.01	No condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 1,000
1.2.08.01.003.01.01	DONACIONES NO CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO FIJO	\$ 1,000
1.2.10	Recursos del balance	\$ 1,000
1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 1,000
1.2.10.02.01	SUPERAVIT FISCAL - PROPIOS	\$ 1,000
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 2,000
1.2.13.02	Recursos no apropiados	\$ 2,000

PARAGRAFO UNICO: Los recursos provenientes del balance o superávit, los dineros de gratuidad por parte la Alcaldía Municipal de Ibagué y las transferencias de gratuidad CONPES, se adicionarán o reducirán al presupuesto de ingresos, cuando se conozca el valor exacto, los actos administrativos y los recursos estén consignados en las respectivas cuentas de fondo de servicios Educativos de la Institución. De conformidad con el artículo No 2.3.1.6.3.12 del decreto 1075 de 2015, todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté



ACUERDO N° 011
(6 DE DICIEMBRE DE 2023)

previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en presupuesto gastos o apropiaciones. De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.19 del decreto 1075 de 2015, numeral 2, al inicio de cada vigencia fiscal, el rector deberá enviar a la entidad territorial certificada copia del acuerdo anual del presupuesto del Fondo, numerado, fechado y aprobado por el consejo directivo.

ARTICULO 2°: Fijar los cálculos del presupuesto de egresos de los Fondos de servicios Educativos de la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR**, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2024, en la suma CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$112,668,407) MCTE, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Codigo	Descripción	Apropiación Inicial
2	Gastos	\$ 112,668,407
2.1	Funcionamiento	\$ 112,668,407
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 112,668,407
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$ -
2.1.2.01.01.003.03.01.02	Maquinaria oficina - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ -
2.1.2.01.01.003.03.01.03	Maquinaria oficina - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ -
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 11,297,500
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1,100,000
2.1.2.02.01.003.02	Otros bienes transportables - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 10,197,500
2.1.2.02.01.003.03	Otros bienes transportables - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ -
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$ 28,365,907
2.1.2.02.02.005.01	Servicios de la construcción - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 4,000,000
2.1.2.02.02.005.02	Servicios de la construcción - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 19,685,907
2.1.2.02.02.005.03	Servicios de la construcción - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 4,680,000
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios	\$ 3,000,000
2.1.2.02.02.006.01	Transporte - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1,000,000
2.1.2.02.02.006.02	Transporte - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ -
2.1.2.02.02.006.03	Transporte - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 2,000,000
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	\$ 6,000,000
2.1.2.02.02.007.01.01	Seguros - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ -
2.1.2.02.02.007.01.02	Seguros - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ -
2.1.2.02.02.007.01.03	Seguros - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 6,000,000



Secretaría de Educación Municipal
 "INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
 Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
 En Pre-Escolar, Básica y Media
 Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8

ACUERDO N° 011
 (6 DE DICIEMBRE DE 2023)

Codigo	Descripción	Apropiación Inicial
2.1.2.02.02.007.02	Gastos financieros	\$ 1,000,000
2.1.2.02.02.007.02.01	Gastos financieros - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 395,000
2.1.2.02.02.007.02.02	Gastos financieros - CONPES VIGENCIA CORRIENTE CORRIENTE	\$ -
2.1.2.02.02.007.02.03	Gastos financieros - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1,000
2.1.2.02.02.007.02.04	Gastos financieros - CAPITAL RENDIMIENTOS	\$ 604,000
2.1.2.02.02.007.03	Arrendamientos	\$ 3,000,000
2.1.2.02.02.007.03.01	Arrendamientos - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ -
2.1.2.02.02.007.03.02	Arrendamientos - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 3,000,000
2.1.2.02.02.007.03.03	Arrendamientos - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ -
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	\$ 16,000,000
2.1.2.02.02.008.01.01	Honorarios - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ -
2.1.2.02.02.008.01.02	Honorarios - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 8,000,000
2.1.2.02.02.008.01.03	Honorarios - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 8,000,000
2.1.2.02.02.008.02	Servicios Tecnicos	\$ 15,000,000
2.1.2.02.02.008.02.02	Servicios Tecnicos - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 15,000,000
2.1.2.02.02.008.02.03	Servicios Tecnicos - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ -
2.1.2.02.02.008.03	Mantenimiento	\$ 15,800,000
2.1.2.02.02.008.03.01	Mantenimiento de PP y E - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1,500,000
2.1.2.02.02.008.03.02	Mantenimiento de PP y E - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 2,300,000
2.1.2.02.02.008.03.03	Mantenimiento de PP y E - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 12,000,000
2.1.2.02.02.008.04	Impresos y publicaciones	\$ 8,000,000
2.1.2.02.02.008.04.01	Impresos y publicaciones - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1,000,000
2.1.2.02.02.008.04.02	Impresos y publicaciones - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 3,000,000
2.1.2.02.02.008.04.03	Impresos y publicaciones - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 4,000,000
2.1.2.02.02.008.05	Servicios publicos	\$ 5,200,000
2.1.2.02.02.008.05.01	Sp Telefono	\$ 1,200,000
2.1.2.02.02.008.05.01.01	Sp Telefono - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ -
2.1.2.02.02.008.05.01.02	Sp Telefono - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1,200,000
2.1.2.02.02.008.05.01.03	Sp Telefono - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ -
2.1.2.02.02.008.05.02	Sp Internet	\$ 4,000,000
2.1.2.02.02.008.05.02.02	Sp Internet - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 4,000,000
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	\$ 5,000
2.1.2.02.03.01	Gastos imprevistos - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 5,000

ARTICULO 3°: Según los artículos anteriores, Apruébese el Plan Anual de Adquisiciones PAA, para la vigencia fiscal del año 2024, por valor de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$112,668,407) MCTE, como componentes del sistema presupuestal que indica la inversión y los proyectos a ejecutar en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional PEI.

Secretaría de Educación Municipal
 "INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
 Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
 En Pre-Escolar, Básica y Media
 Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8



ACUERDO N° 011

(6 DE DICIEMBRE DE 2023)

Código UNSFSC (cada código separado por -)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (m/a)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo, días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Código	Rubro	Valor total estimado
90101603 93141701	APOYO EVENTOS CULTURALES (FOLCLORITO)-APOYO ACTIVIDADES PEDAGOGICAS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS- SEMANA CULTURAL-PROYECTOS	OCTUBRE	OCTUBRE	30	Días	Regimen especial	CONPES	2.1.2.02.02.007.03.02	Arendamientos - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 3,000,000
55101500	Gastos y Comisiones Bancarías -CAPITAL	NA	NA	NA	Días	Regimen especial	CAPITAL	2.1.2.02.02.007.02.04	Gastos financieros - CAPITAL RENDIMIENTOS	\$ 604,000
55101500	Gastos y Comisiones Bancarías -CAPITAL	JULIO	JULIO	NA	Días	Regimen especial	MUNICIPIO	2.1.2.02.02.007.02.03	Gastos financieros - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1,000
55101500	Gastos y Comisiones Bancarías -CAPITAL	JULIO	JULIO	NA	Días	Regimen especial	PROPIOS	2.1.2.02.02.007.02.01	Gastos financieros - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 395,000
55101500	Gastos menores, imprevisibles y urgentes como materiales, transporte, mantenimiento o reparaciones	JULIO	JULIO	NA	Días	Regimen especial	PROPIOS	2.1.2.02.03.01	Gastos imprevisibles - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 5,000
80101500	Asesoría contable y de apoyo a la gestión	MARZO	MARZO	270	Días	CONTRATACION DIRECTA	CONPES	2.1.2.02.02.008.01.02	Honorarios - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 8,000,000
84111502	Asesoría contable y de apoyo a la gestión	JULIO	JULIO	270	Días	CONTRATACION DIRECTA	MUNICIPIO	2.1.2.02.02.008.01.03	Honorarios - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 8,000,000
82121500 60101606	APOYO EVENTOS CULTURALES (FOLCLORITO)-APOYO ACTIVIDADES PEDAGOGICAS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS- SEMANA CULTURAL-PROYECTOS	OCTUBRE	OCTUBRE	30	Días	Regimen especial	CONPES	2.1.2.02.02.008.04.02	Impresos y publicaciones - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 3,000,000
49101701 49101702 49101704 49101705 60101606	(Formatos, papelería preimpresos, kit diplomas)	JULIO	JULIO	30	Días	Regimen especial	MUNICIPIO	2.1.2.02.02.008.04.03	Impresos y publicaciones - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 4,000,000
55121714 82101502 49101701 49101702 49101704 49101705 60101606	(Formatos, papelería preimpresos, kit diplomas)	JULIO	JULIO	30	Días	Regimen especial	PROPIOS	2.1.2.02.02.008.04.01	Impresos y publicaciones - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1,000,000
55121714 76111505 72153613 81111800 81112303 72154000 81112300 81112200 72151207	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO METALICO Y MADERA, EQUIPOS DE COMPUTO Y MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	OCTUBRE	OCTUBRE	30	Días	Regimen especial	CONPES	2.1.2.02.02.008.03.02	Mantenimiento de PP y E- CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 2,300,000

Secretaría de Educación Municipal
 "INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
 Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
 En Pre-Escolar, Básica y Media
 Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8



ACUERDO N° 011

(6 DE DICIEMBRE DE 2023)

Código UNSFSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Código	Rubro	Valor total estimado
72151100 72151200 72151300 72151400 72151500 72151600 72151700 72151800 72151900 72152000 72152100 72152200	ADECUACIONES LOCATIVAS MANTENIMIENTO DE TECHOS Y UND SANITARIAS MANTENIMIENTO DE MUROS Y PISOS MANTENIMIENTO ELECTRICO	JULIO	JULIO	30 Días		Regimen especial	MUNICIPIO	2.1.2.02.02.005.03	Servicios de la construcción - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 4,680,000
72151100 72151200 72151300 72151400 72151500 72151600 72151700 72151800 72151900 72152000 72152100 72152200	ADECUACIONES LOCATIVAS MANTENIMIENTO DE TECHOS Y UND SANITARIAS MANTENIMIENTO DE MUROS Y PISOS MANTENIMIENTO ELECTRICO	JULIO	JULIO	30 Días		Regimen especial	PROPIOS	2.1.2.02.02.005.01	Servicios de la construcción - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 4,000,000
81112213 81111508 81161801 81112105	sistematización de notas, soporte tecnico software, arrendamiento web, otras	MARZO	MARZO	270 Días		CONTRATACION DIRECTA	CONPES	2.1.2.02.02.008.02.02	Servicios técnicos - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 15,000,000
83111500 83121703 81112100	Servicio de internet	MARZO	MARZO	270 Días		Regimen especial	CONPES	2.1.2.02.02.008.05.02.02	Sp Internet - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 4,000,000
83111500 83121703 81112100	Servicio de telefono y otras	MARZO	MARZO	270 Días		Regimen especial	CONPES	2.1.2.02.02.008.05.01.02	Sp Telefono - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1,200,000
78111800 90101603 93141701	APOYO EVENTOS CULTURALES (FOLCLORITO)-APOYO ACTIVIDADES PEDAGOGICAS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS - SEMANA CULTURAL-PROYECTOS	JULIO	JULIO	60 Días		Regimen especial	MUNICIPIO	2.1.2.02.02.006.03	Transporte - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 2,000,000
78111800 90101603 93141701	APOYO EVENTOS CULTURALES (FOLCLORITO)-APOYO ACTIVIDADES PEDAGOGICAS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS - SEMANA CULTURAL-PROYECTOS	JULIO	JULIO	60 Días		Regimen especial	PROPIOS	2.1.2.02.02.006.01	Transporte - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1,000,000
										\$ 112,468,407.00



Secretaría de Educación Municipal
 "INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
 Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
 En Pre-Escolar, Básica y Media
 Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8



ACUERDO N° 011
 (6 DE DICIEMBRE DE 2023)

ARTÍCULO 4°: Apruébese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, por valor de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$112,668,407) MCTE, como instrumento de planeación que determina la disponibilidad mensual de recursos que servirá de base para efectuar los pagos correspondientes a los compromisos adquiridos y cuya sumatoria de las apropiaciones debe ser igual a lo planeado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, del municipio de Ibagué, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024

CODIGO	RUBRO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	INGRESOS													
	RECURSOS PROPIOS	\$ 910,000.00	\$ 910,000.00	\$ 910,000.00	\$ 910,000.00	\$ 910,000.00	\$ 910,000.00	\$ 910,000.00	\$ 910,000.00	\$ 910,000.00	\$ 910,000.00	\$ 910,000.00	\$ 910,000.00	\$ 9,100,000.00
1.1.02.06.01.09.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 2,000,000.00
1.1.02.06.02	APRENDIZAJE TENDIA ESCOLAR \$6,000,000 Y \$1,000,000 PARA SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA 10 MESES	\$ 710,000.00	\$ 710,000.00	\$ 710,000.00	\$ 710,000.00	\$ 710,000.00	\$ 710,000.00	\$ 710,000.00	\$ 710,000.00	\$ 710,000.00	\$ 710,000.00	\$ 710,000.00	\$ 710,000.00	\$ 7,100,000.00
	TRANSFERENCIAS	\$ 103,664,407.00	\$ 53,106,756.00	\$ 53,106,756.00	\$ 53,106,756.00	\$ 53,106,756.00	\$ 53,106,756.00	\$ 53,106,756.00	\$ 53,106,756.00	\$ 53,106,756.00	\$ 53,106,756.00	\$ 53,106,756.00	\$ 53,106,756.00	\$ 663,834,407.00
1.1.02.06.01.03.01.01	COMPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 66,383,407.00	\$ 36,680,000.00	\$ 36,680,000.00	\$ 36,680,000.00	\$ 36,680,000.00	\$ 36,680,000.00	\$ 36,680,000.00	\$ 36,680,000.00	\$ 36,680,000.00	\$ 36,680,000.00	\$ 36,680,000.00	\$ 36,680,000.00	\$ 366,800,000.00
1.1.02.06.03.06.01	GRAJUDAD MUNICIPAL VIGENCIA CORRIENTE	\$ 36,680,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00
1.1.02.06.03.06.02	CONVENIOS MUNICIPALES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1,000.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 601,000.00
	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 604,000.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 604,000.00
1.2.05.02.01	IMPRESOS	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 600,000.00
1.2.06.01.03.01.01	DONACIONES NO CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO FIJO	\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 1,000.00
1.2.10.02.01	SUPERAVITE FISCAL - PROPIOS	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00
1.2.13.02	Recursos no apropiados	\$ 2,000.00											\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
\$	TOTALES	\$112,668,407.00	\$ 54,066,825.60	\$ 54,066,825.60	\$ 54,066,825.60	\$ 54,066,825.60	\$ 54,066,825.60	\$ 54,066,825.60	\$ 54,066,825.60	\$ 54,066,825.60	\$ 54,066,825.60	\$ 54,066,825.60	\$ 54,066,825.60	\$ 1,126,684,407.00



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
 Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
 En Pre-Escolar, Básica y Media
 Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8



ACUERDO N° 011

(6 DE DICIEMBRE DE 2023)

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
GASTOS															
21.2.02.02.007.03.02	Atendimientos - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 3.000.000,00										\$ 3.000.000,00			\$ 3.000.000,00
21.2.02.02.007.02.24	Gastos financieros - CAPITAL RENDIMIENTOS	\$ 604.000,00													\$ 604.000,00
21.2.02.02.007.02.03	Gastos financieros - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1.000,00													\$ 1.000,00
21.2.02.02.007.02.01	Gastos financieros - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 395.000,00													\$ 395.000,00
21.2.02.03.01	Gastos imprevedibles - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 5.000,00													\$ 5.000,00
21.2.02.02.008.01.02	Honorarios - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 8.000.000,00													\$ 8.000.000,00
21.2.02.02.008.01.03	Honorarios - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 8.000.000,00													\$ 8.000.000,00
21.2.02.02.008.04.02	Impresos y publicaciones - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 3.000.000,00													\$ 3.000.000,00
21.2.02.02.008.04.03	Impresos y publicaciones - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 4.000.000,00													\$ 4.000.000,00
21.2.02.02.008.04.01	Impresos y publicaciones - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1.000.000,00													\$ 1.000.000,00
21.2.02.02.008.03.02	Mantenimiento de PP y E - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 2.300.000,00													\$ 2.300.000,00
21.2.02.02.008.03.03	Mantenimiento de PP y E - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 12.000.000,00													\$ 12.000.000,00
21.2.02.02.008.03.01	Mantenimiento de PP y E - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1.500.000,00							\$ 1.500.000,00						\$ 1.500.000,00
21.2.02.01.003.02	Otros bienes transportables - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 10.197.500,00													\$ 10.197.500,00
21.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1.100.000,00							\$ 1.100.000,00						\$ 1.100.000,00
21.2.02.02.007.01.03	Seguros - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 6.000.000,00													\$ 6.000.000,00
21.2.02.02.005.02	Servicio de la construcción - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 19.685.907,00													\$ 19.685.907,00
21.2.02.02.005.03	Servicio de la construcción - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 4.680.000,00													\$ 4.680.000,00
21.2.02.02.005.01	Servicio de la construcción - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 4.000.000,00													\$ 4.000.000,00
21.2.02.02.008.02.02	Servicio técnicos - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 15.000.000,00													\$ 15.000.000,00
21.2.02.02.008.05.02.02	Sp Internet - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 4.000.000,00													\$ 4.000.000,00
21.2.02.02.008.05.01.02	Sp Teléfono - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1.200.000,00													\$ 1.200.000,00
21.2.02.02.006.03	Transporte - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 2.000.000,00													\$ 2.000.000,00
21.2.02.02.006.01	Transporte - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1.000.000,00													\$ 1.000.000,00
TOTALES		\$	0	961.100	3.950.500	23.853.997	3.950.500	3.950.500	17.230.500	6.350.500	6.350.500	26.350.500	14.350.500	6.350.500	112.468.407
FLUJO DE CAJA		\$	1.000	1.000	51.077.426	25.203.619	25.213.219	22.222.819	42.533.419	37.245.019	31.852.819	19.738.906	6.346.500	0	0



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
En Pre-Escolar, Básica y Media
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8



ACUERDO N° 011 **(6 DE DICIEMBRE DE 2023)**

SEGUNDA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 5°: Las disposiciones Generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 115, ley 715 de diciembre de 2001 y su decreto reglamentario 1075 de 2015 y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 6°. El Presupuesto de Ingresos contiene la estimación de los Ingresos operacionales, transferencias y Recursos de Capital del fondo de servicios educativos de la institución desagregado por códigos presupuestales, fuentes e ítems. La tesorería en coordinación con el consejo directivo de la institución fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro institucional, acorde con los objetivos financieros del ente educativo y con base en lo dispuesto por la Secretaría de Educación Municipal de Ibaqué.

DE LOS GASTOS

ARTICULO 7°. Incluye las apropiaciones para la institución educativa y sus dependencias. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de recursos para atender estos gastos. De igual manera, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal, para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

ARTICULO 8°. El Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET, se utilizará en la clasificación, códigos y nombres de las cuentas y



ACUERDO N° 011 **(6 DE DICIEMBRE DE 2023)**

se discriminará en los rubros de gastos con la identificación del último dígito en relación a las fuentes establecidas en la parte considerativa del presente acuerdo para facilitar el reporte de informes, manejo y control sobre la ejecución de los recursos del fondo.

ARTICULO 9°. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

ARTICULO 10°. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del establecimiento educativo se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería Institucional y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

El Programa Anual Mensualizado de Caja está clasificado en la misma forma del Presupuesto teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo directivo. El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Consejo directivo. Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán potestad del ordenador del gasto y se efectuarán conforme a la necesidad de ajuste.

ARTICULO 11°. La Tesorería sólo podrá transferir recursos de la institución a través de las cuentas registradas. Los rendimientos generados, cualesquiera que sean las fuentes que los producen, deberán ser apropiados en el presupuesto con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

DE LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 12°. El monto que se determine como cuenta por pagar será causado contablemente y constituido como compromiso por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Tesorería reciba la relación de los compromisos en que se basa la obligación. La presentación de la relación de los compromisos



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
En Pre-Escolar, Básica y Media
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8



ACUERDO N° 011 (6 DE DICIEMBRE DE 2023)

Presupúestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Tesorería antes del 15 de enero de la siguiente vigencia. Sólo podrán incluirse en los compromisos presupúestales las obligaciones legalmente contraídas.

ARTICULO 13°. Los compromisos presupúestales constituidos por el órgano que conforma el Presupuesto General del establecimiento correspondientes a la vigencia anterior, que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2024, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó, se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y se comunicará a la Tesorería para el ajuste respectivo en el PAC.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 14°. El Rector de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Establecimiento para la vigencia fiscal de 2024. Lo anterior, no implica cambio en la Leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía, con excepción de lo citado en el artículo 8 del presente acuerdo.

ARTICULO 15°. La institución Educativa que origina el Presupuesto General del Ente deberá llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Contraloría Municipal o quien haga sus veces, ejercerá el control fiscal que le corresponda en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTICULO 16°. El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, previa liquidación por parte de la Rectoría del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
En Pre-Escolar, Básica y Media
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8



ACUERDO N° 011
(6 DE DICIEMBRE DE 2023)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:


Ibetin Lucia Barrera Castro
Rectora


Luis Eduardo Salas Devia
Representante Profesores


Nasly Vanessa Ospina Granobles
Representante Exalumnos


Lina Maria Parra
Representante Consejo de Padres


Dora Maria Gomez de Olaya
Representante Profesores


Sharick Samara Marin Peñaranda
Representante Estudiantes

Proyectó:
Danuil A. Picón-Axililar administrativo
Olga Rincón -contratista

